

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0022 00

INADMÍTASE el llamamiento en garantía efectuado por la demandada Compensar EPS en contra de la Clínica Juan N. Corpas Ltda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la forma como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.
2. Infórmese la dirección física y electrónica en la que recibe notificaciones el Representante Legal tanto de la sociedad demandante como de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(6)

ASO

¹ Estado electrónico del 14 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0b41084933c8a6360d0a7121ae9037f40e075a31b88c5520a2fecfac31017e**

Documento generado en 13/10/2021 06:12:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>